



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2026-MPCVZ

Informática

Zorritos, 26 de mayo de 2026

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2026-MPCVZ, de fecha 26 de mayo del 2026; bajo la presidencia de la Señora alcalde (e) de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

Tratamiento del Oficio N° 041-2026/DINARE-PERU Sobre "Invitación al VI Congreso Regional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios de Piura y Tumbes, a realizarse los días 12 y 13 de junio en el Distrito de Canoas de Punta Sal - Tumbes"

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal: en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante según el Oficio N° 041-2026/DINARE-PERU Sobre "Invitación al VI Congreso Regional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios de Piura y Tumbes, a realizarse los días 12 y 13 de junio en el Distrito de Canoas de Punta Sal - Tumbes".

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2026-MPCVZ, de fecha 26 de mayo del 2026: los señores regidores aprobaron por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje del señor Regidor Sr. RAÚL TUME JACINTO: de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar: para que asista a la "Invitación al VI Congreso Regional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios de Piura y Tumbes, a realizarse los días 12 y 13 de junio en el Distrito de Canoas de Punta Sal - Tumbes"; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que los gastos de viaje, costo de inscripción y viáticos, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR